

93

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Social para el Nuevo Milenio**

4.93 Agrupación Política Nacional Movimiento Social para el Nuevo Milenio.

El 19 de mayo de 2009 la Agrupación Política **Nacional Movimiento Social para el Nuevo Milenio**, presentó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.93.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dió inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN", toda vez que la Agrupación lo presentó en forma extemporánea. Mediante oficio UF/DAPPAPO/1393/09 del 30 de abril de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1.- *“Le presento (sic) recibos de ingresos de militantes y simpatizantes que aportaron recursos para la Agrupación (sic) y por motivos que esta iniciando operaciones no se presentan egresos.*

2.- *Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones mensuales no se presentan ya que se iniciaron recientemente (2009) operaciones bancarias.*

3.- *No se presenta el control de folios del formato (CF-REPAP-APN) por que no se recibió reconocimientos por actividades políticas.*

4.- *En relación al inventario del activo fijo de bienes muebles inmuebles, no se cuenta por motivos que son prestados por los militantes de la Agrupación.*

5.- *Adjunto al presente contrato de la apertura de la cuenta bancaria. BBVA Bancomer No (sic) 0166006973*

6.- *No se han realizado contratos celebrados con instituciones financieras por créditos obtenidos.*

7.- *No se han realizado viajes al extranjero por los dirigentes de la Agrupación.*

Presenta IA-APN y también IA-1-APN (escrito a mano).

No se cuenta con ninguno (sic) pasivo

(...)

Se tramito (sic) el Registro Federal de Causantes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: M [REDACTED]

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1393/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de mayo del mismo año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres, como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.93.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$50,000.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$50,000.00	
2. Financiamiento por los Asociados			
Efectivo	50,0000.00		
Especie			
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo			
Especie			
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			
Total de Ingresos		\$50,000.00	100 %

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra una disminución de \$45,000.00.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$.00	
2. Financiamiento por los Asociados		5,000.00	100 %
Efectivo			
Especie	5,0000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo			
Especie			
4. Autofinanciamiento			
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos			
Total de Ingresos		\$5,000.00	100 %

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los respalda consistente en recibo de aportación de asociados en especie y control de folios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

4.93.2.1 Financiamiento Público

La Agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.93.2.2 Aportaciones de Asociados en Especie

- ◆ De la revisión efectuada a los recibos de aportaciones de asociados en efectivo “RAF-APN” y al control de folios de dichos recibos “CF-RAF-APN”, presentados por la Agrupación, se observó que presentan fechas del 15 de mayo de 2009, los recibos en comento se detallan a continuación:

RECIBO “RAF-APN”			
FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
01	15-05-09	Sánchez Cortes Maricela	\$10,000.00
02	15-05-09	Velázquez Sánchez Maricela	10,000.00
03	15-05-09	Velázquez Sánchez Rey David	10,000.00
04	15-05-09	García Sánchez Myriam Sol	10,000.00
05	15-05-09	Valdivia Luna Paulina Mariela	10,000.00
TOTAL			\$50,000.00

Adicionalmente, se observó que la Agrupación no se apegó al formato anexo al Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, toda vez que carece de la Cédula de Identificación Fiscal de la Agrupación, y no fue impreso por un tercero autorizado para efectos fiscales.

Aunado a lo anterior no se localizó el registro contable referente al registro de dichas aportaciones.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Corrigiera la fecha de los recibos, toda vez que esta autoridad electoral ésta revisando el ejercicio 2008.
- El recibo “RAS-APN” detallado en el cuadro anterior con las fechas de los recibos corregidos y con la totalidad de requisitos que establece el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Las pólizas contables respectivas, así como las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 11.1, 11.2 y 13.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“No se corrigen la fecha de los recibos por motivos que las aportaciones fueron en el año 2009.

El formato CF-RAF-APN con las correcciones incluidas.

Se presentan las balanzas de comprobación y auxiliares contables”.

De la verificación a la documentación presentada, se constató que la Agrupación presentó el formato del recibo “RAS-APN”, el control de

folios “CF-RAS-APN” y un recibo, el cual no cumple con la normatividad electoral, toda vez que no fue impreso por un impresor autorizado para efectos fiscales. Así mismo, no se localizó las pólizas contables, las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes al registro donde se refleje el importe de la aportación, además omitió presentar el contrato de comodato por la aportación en especie, así como factura, recibo de honorarios, o en su caso, las cotizaciones correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:

RECIBO DE APORTACIÓN “RAS-APN”				
NÚMERO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
01	24-09-08	Georgina Ortiz Oscos	Protocolización de acta de Asamblea.	\$5,000.00

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso b) fracción II, en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.5, 7.1, 11.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de Julio de 2008.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la agrupación, una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para subsanar y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada.

4.93.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$0.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Gastos Efectuados en Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$0.00	

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra un incremento de \$5,000.00.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$5,000.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales			
C) Gastos Efectuados en Campañas Electorales		0.00	
Total de Egresos		\$5,000.00	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación al 100% de los Egresos reportados, determinándose lo que se señala a continuación:

4.93.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

- ◆ En la resolución CG545/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en donde se trata la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al programa de acción y estatutos de la Agrupación en el considerando punto 8 menciona que el día 25 de septiembre de 2008, la Agrupación remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la documentación que de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, en donde se da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación de la Asamblea General, en la que la Agrupación presentó:

- a) Convocatoria a la primera Asamblea General Extraordinaria.
- b) Lista de asistencia a la primera Asamblea General Extraordinaria.

- c) Acta de Asamblea.
- d) Programa de Acción y Estatutos reformados.
- e) Cuadro comparativo de reformas.
- f) Escritura Pública de Protocolización número 74998, expedida por el Lic. Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Público número 8 de Morelos, y
- g) Dos discos compactos con documentación básica reformada.

Lo anterior es el antecedente de que se realizaron gastos por dicha protocolización.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La forma de obtención de recursos para los gastos realizados:
- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos obtenidos y egresos realizados por dichas actividades
- Las pólizas contables respectivas, así como las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias;
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b) fracción II, en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.5, 4.1, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2 y 14.2 del Reglamento que

Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.5, 4.1, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de

las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la forma de obtención de los recursos gastados para la protocolización de la escritura pública (sic) No (sic) 74998 expedida por el notorio (sic) público (sic) No (sic) 8 Lic Alfredo Gutierrez Quntanilla. Dichos gastos fueron cubiertos por la Arq (sic) Georgina Ortiz Oscos asociada de esta agrupación. Se incluyen los formatos RAS-APN y el CF-RAS- APN.

En lo referente a los puntos de documentación comprobatoria, polizas (sic) contables y estados de cuenta bancarios, no se incluyen debido ha (sic) que no se presento (sic) manejo de recursos financieros.”

Del análisis y verificación a la documentación presentada por la Agrupación no se localizó la documentación que soporte el gasto, así como pólizas contables, las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes, donde se refleje el importe de los gastos en comento, razón por la cual, la observación no queda subsanada.

Cabe mencionar que dichas situaciones derivan de los recursos reportados dentro del informe y no registrado contablemente por la Agrupación en los rubros de Ingresos ni en el de Egresos, mismos que se detalló en el rubro de Ingresos, punto 4.93.2.1 Aportaciones de Asociados en Especie, del presente Dictamen.

4.93.3.2 Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) “Gastos por Actividades Específicas” y de los conceptos que lo integran “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”, se

observó que la Agrupación no reportó importe alguno, así mismo, no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por la agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

Es importante mencionar que las Agrupaciones Políticas Nacionales son formas de Asociaciones que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, al no reportar Egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas, la Agrupación estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las Agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008, el cual se transcribe a continuación:

“(…)

La Agrupación Política Nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(…)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento;”

En consecuencia se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales”.
- En caso de haber realizado algún evento presentara lo siguiente:
 - Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedieron a su contabilidad.

- Las pólizas contables del registro de los gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En caso de que se tratara de una aportación:
 - Presentara los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.
 - El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
 - Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.
 - El formato “IA-APN” Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
 - Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, en relación con el 34, numeral 4, 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio de 2008, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de

2008, en concordancia con el 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“No se realizaron actividades de Educación y Capacitación Política (sic), Investigación socioeconómica (sic) y Política (sic) y tareas Editoriales: Por motivos que no se contaban con recursos económicos (sic), para el pago de ponentes y servicios logísticos (sic). Se solicito a las instituciones educativas los contenidos temáticos (sic) de cursos en relación a las actividades políticas (sic), así mismo se solicito los materiales bibliográficos (sic) para presentarlos en el programa editorial, para su financiamiento de su publicación en el año 2009.”

Es importante considerar que la agrupación obtuvo el registro ante el Instituto Federal Electoral el día 29 de abril de 2008, según resolución del Consejo General CG545/2008.

En consecuencia, al no haber reportado la Agrupación la realización de actividades específicas, estaría en uno de los supuestos, respecto de las causas por lo que las agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el Artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto, esta Autoridad Electoral considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General.

Órganos Directivos

De la verificación a la documentación presentada a esta autoridad electoral, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en la Agrupación Política, en particular del que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

Entidad	Nombre	Cargo
	Consejo Nacional	
Nacional	C. Andrés González García	Secretario Técnico
Nacional	C. René Justo González	Vocal
Nacional	C. Raúl Hernández Vieyra	Suplente
Nacional	C. Jaime Sánchez Vélez	Vocal
Nacional	C. María Del Carmen Carrillo Flores	Suplente
Nacional	C. Enoe Salgado Jaimés	Vocal
Nacional	C. José Luis Domínguez Espinosa	Suplente
Nacional	C. Josefina Celso Villegas	Vocal
Nacional	C. Emma Sotelo Quiroz	Suplente
Nacional	C. José Luis Carrera Hernández	Vocal
Nacional	C. Benito De León Sánchez	Suplente
Nacional	C. Ernesto Leonardo Amador	Vocal
Nacional	C. Ma. Del Pinar González Archundia	Suplente
Nacional	C. Leticia Herrera Esparza	Vocal
Nacional	C. Juan Soler Velasco Reyes	Suplente
Nacional	C. Marcelina Guadalupe Mendoza Luna	Vocal
Nacional	C. Rodrigo Flores Loeza	Suplente
Nacional	C. Julio Espin Navarrete	Vocal
Nacional	C. Carlos Rojas Almaraz	Suplente
Nacional	C. Leticia Infante Grimaldo	Vocal
Nacional	C. Micaela Del Pilar Trujillo Vergara	Suplente
	Comisión Política Permanente	
Nacional	C. Andrés González García	Secretario Técnico
Nacional	C. Fortunato Montesinos Leana	Vocal
Nacional	C. Ernesto Leonardo Amador	Vocal
Nacional	C. Benito Orozco Velezmoro	Vocal
Nacional	C. Alejandro Dionisio Velasco	Vocal
Nacional	C. Georgina Ortiz Oscos	Vocal
Nacional	C. José Pilar Benítez Toledo	Vocal
Nacional	C. Olga Leticia Hernández Fragoso	Vocal
Nacional	C. Ricardo Ríos Nájera	Vocal
Nacional	C. Gildardo Reynoso Cuevas	Vocal
	Comisión De Financiamiento, Presupuesto Y Fiscalización	
Nacional	C. Silvia Romero Suárez	Presidenta
Nacional	C. Noelia Chávez Rodríguez	Secretaria
Nacional	C. Bárbara Baltasar Cuate	Vocal
Nacional	C. José Guadarrama Ortega	Vocal

Entidad	Nombre	Cargo
Nacional	C. Delfino Toledano Alfaro	Vocal
Nacional	C. Armando Ramírez Saldivar	Vocal
Nacional	C. Margarita Ramírez Ocampo	Vocal
	<u>Contralor De La Comision De Financiamiento, Presupuesto Y Fiscalización</u>	
Nacional	C. Elsa Aguirre Bahena	Contralora General
	<u>Comisión De Fortalecimiento Y Activismo</u>	
Nacional	C. Patricia Aguilar García	Presidenta
Nacional	C. Agueda Torres Varela	Secretaria
Nacional	C. Jesús Ocampo Guadarrama	Vocal
Nacional	C. Fabiola Hernández Ceja	Vocal
Nacional	C. Rosbelia Benítez Bello	Vocal
Nacional	C. Yazmín García Sánchez	Vocal
Nacional	C. José Luis Rodríguez Sánchez	Vocal
	<u>Comité Nacional</u>	
Nacional	C. Maricela Sánchez Cortés	Presidenta
Nacional	C. Jorge León Schiaffino Pérez	Secretario General
Nacional	C. María Arcelia Sánchez Mialma	Secretaria de Organización
Nacional	C. Alfonso Sotelo Martínez	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	C. Bárbara Baltasar Cuate	Secretaria de Administración Finanzas
	<u>Comité Nacional De Justicia</u>	
Nacional	C. Flor Añorve Ocampo	Presidenta
Nacional	C. Zugiel Cabrera Flores	Suplente
Nacional	C. Librado Treviño Martínez	Vocal
Nacional	C. Guillermina Sánchez Cortes	Suplente
Nacional	C. Edgar Ocampo Ibarra	Vocal
Nacional	C. René Coronel Landa	Suplente
Nacional	C. Lidia Orozco Quiroz	Vocal
Nacional	C. Rey David Velásquez Sánchez	Suplente
Nacional	C. José Pilar Benítez Toledo	Vocal
Nacional	C. José Luis Villegas Aquino	Suplente

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

- Proporcionara los auxiliares contables balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente a partir del 11 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercer, 29-A numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por motivos del inicio de actividades en el 2008 por parte de esta Agrupación los compañeros que la integran llegaron al acuerdo de no cobrar honorarios, hasta la consolidación de la agrupación. Por tal motivo no proceden polizas, recibos de pago, cheques, auxiliares contables, balanzas y contratos de prestación de servicios.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación queda subsanada.

- ◆ Por otra parte, del análisis a las personas que integran los Órganos Directivos de la Agrupación registrada ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que existen 2 personas que ocupan dos cargos, en el Consejo Nacional y en la Comisión Política Permanente, así mismo 1 persona que ocupan 2 cargos diferentes en la Comisión Política Permanente y en el Comité Nacional de Justicia y 1 persona que ocupa dos cargos diferentes en la Comisión de Financiamiento, Presupuesto y Fiscalización y en el Comité Nacional como a continuación se detalla:

Entidad	Nombre	Cargo
	<u>Consejo Nacional</u>	
Nacional	C. Andrés González García	Secretario Técnico
Nacional	C. Ernesto Leonardo Amador	Vocal
	<u>Comisión Política Permante</u>	
Nacional	C. Andrés González García	Secretario Técnico
Nacional	C. Ernesto Leonardo Amador	Vocal
Nacional	C. José Pilar Benítez Toledo	Vocal
	<u>Comité Nacional De Justicia</u>	
Nacional	C. José Pilar Benítez Toledo	Vocal
	<u>Comisión De Financiamiento, Presupuesto Y Fiscalización</u>	
Nacional	C. Bárbara Baltasar Cuate	Vocal
	<u>Comité Nacional</u>	
Nacional	C. Bárbara Baltasar Cuate	Secretaria De Administración Finanzas

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación las aclaraciones del porqué las personas antes citadas ocupan cargos a nivel nacional y en la Comisión Política Permanente en la Comisión Nacional de Justicia,

en la Comisión Financiamiento, Presupuesto y Fiscalización y en el Comité Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008, así como 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3460/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto con escrito sin referencia del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la duplicación de cargos de personas, en el Consejo nacional, Comité Nacional de Justicia, Comité nacional, Comisión (sic) Política Permanente y Comisión (sic) de Financiamiento Presupuesto y Fiscalización se actualizarán en las próximas (sic) asambleas, nombrando nuevos responsables con el fin de que las actividades se realicen con mayor eficiencia y eficacia.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación queda subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Social para el Nuevo Milenio** entregó extemporáneamente su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$5,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, (recibo "RAS-APN" y el control de folios "CF-RAS-APN") cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
3. De la verificación a las aportaciones de asociados en especie, se observó que la Agrupación presentó un recibo, el cual no cumple con la normatividad electoral, toda vez que no fue impreso por un impresor autorizado para efectos fiscales. Así mismo, no se localizó las pólizas contables, las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes al registro, donde se refleje el importe de la aportación, además omitió presentar el contrato de comodato por la aportación en especie, así como factura, recibo de honorarios, o en su caso, las cotizaciones correspondientes, por \$5,000.00.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención al requerimiento de esta autoridad para

subsanan y/o aclarar la irregularidad inicialmente observada, por lo que no se hizo del conocimiento a la Agrupación.

Consecuentemente, toda vez que no se le dio a la Agrupación Política su garantía de audiencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2009 se dará seguimiento.

4. En las cuentas de “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, la Agrupación no reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008, ningún saldo, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
5. De la revisión a los controles de folios, se determinó que la Agrupación inicio su serie de recibo “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y simpatizantes en Especie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el número de recibos expedidos y cancelados:

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS “RAS-APN”		
	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
1	1	0	0

6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, fue por un importe de \$5,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibo “RAS-APN” y el control de folios “CF-RAS-APN”) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
7. De la verificación a los Egresos, cuenta “Actividades Especificas”, se observó que la Agrupación no presentó gastos referentes a estas cuentas.

Es importante mencionar que las Agrupaciones Políticas Nacionales son formas de Asociaciones que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, al no haber reportado Egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas, la Agrupación estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por lo que las Agrupaciones

perderán su registro, tal como lo indica el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2008.

Es importante considerar que la agrupación obtuvo el registro ante el Instituto Federal Electoral el día 29 de abril de 2008, según resolución del Consejo General CG545/2008.

En consecuencia, al no haber reportado la Agrupación la realización de actividades específicas, estaría en uno de los supuestos, respecto de las causas por lo que las agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el Artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo antes expuesto, esta Autoridad Electoral considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General.

8. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$5,000.00 y Egresos por un monto de \$5,000.00, su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MOVIMIENTO SOCIAL PARA EL NUEVO MILENIO, EN FORMA EXTEMPORÁNEA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:15 horas del 19 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jesús Ocampo Guadarrama, persona comisionada por la agrupación política nacional Movimiento Social para el Nuevo Milenio para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1393/09, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento Social para el Nuevo Milenio que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en "IA-APN" y "IA-1-APN", así como los controles de folios "RAF-APN" en medio impreso, la cual es presentada en forma extemporánea.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluyó el plazo que tenían las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

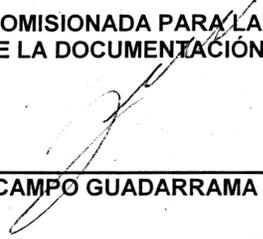
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 15:25 horas del 19 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



**L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ
TORRES**



C. JESÚS OCAMPO GUADARRAMA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **Movimiento Social para el Nuevo Milenio**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE: **2008**

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$ 0.0
2. Financiamiento por los Asociados*		
Efectivo		
Especie	\$ 5000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento*		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		
TOTAL		\$5000.00

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

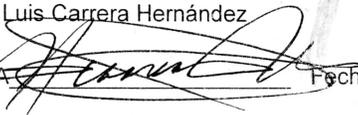
II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanente		\$ 5000.00
B) Gastos por Actividades**		
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales		
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		
TOTAL		\$ 5000.00

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 5000.00	
EGRESOS	\$ 5000.00	
SALDO		\$ 0.0

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
José Luis Carrera Hernández

FIRMA 

Fecha: 31 de Diciembre del 2008

UNIDAD DE FISCALIZACION
 DE LOS RECURSOS DE LOS
 PARTIDOS POLITICOS
 DIRECCION DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS,
 AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

24 AGO 2009

RECIBIDO





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACU

México, D.F., a 28 de julio de 2009

C. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO SOCIAL PARA EL
NUEVO MILENIO
P R E S E N T E.

RECIBI ORIGINAL
MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS
12-060510-09

Asunto - Errores y Omisiones I.A. 2008

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprende las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

LFYJC/JLGGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Balanzas de Comprobación

1. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación no se localizaron las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, ni la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2008.

BALANZAS NO PRESENTADAS
Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre

Procede señalar que su agrupación obtuvo el registro como Agrupación Política Nacional según consta en el Acuerdo CG55/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del 29 de abril de 2008, por lo que en concordancia con el artículo 35, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicho registro surte efectos a partir del 1° de agosto del año anterior al de la elección.

Por lo tanto, se deben presentar las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares a partir del mes de agosto de 2008.

En consecuencia, se les solicita que presenten lo siguiente:

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, aun cuando estén en cero.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3, inciso c) y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

Informe Anual

1. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I Saldo Inicial, se observó que presenta un importe de \$50,000.00, del cual no se encontró la documentación soporte, como se detalla en el cuadro siguiente:

LFFYC/REGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN	
	INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	SEGÚN COMPROBANTES
I. Ingresos		
1. Saldo Inicial	\$50,000.00	\$0.00

Es preciso señalar que lo reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su Agrupación Política por lo tanto debe concluir.

Por otra parte en el instructivo del formato establece que en este campo se debe de anotar el monto de los saldos finales de las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones al ejercicio inmediato anterior.

Cabe hacer mención que su Agrupación Política obtuvo el registro ante el Instituto Federal Electoral el día 29 de abril de 2008, según resolución del consejo general CG545/2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las correcciones que procedan en el formato "IA-APN"
- Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación al 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 12.1, 12.3, 12.3, 12.4 y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

2. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por

LFFYCUJG/ERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos e "IA-4" Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Procede señalar que aún y cuando su agrupación no haya obtenido ingresos o haya efectuado gastos por los conceptos señalados en los formatos en comento, deberá presentarlos en ceros.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-2-APN", "IA-3-APN" y "IA-4-APN", debidamente llenados y firmados impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.4 y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo

1. De la revisión efectuada a los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo "RAF-APN" y al control de folios de dichos recibos "CF-RAF-APN", presentados por su agrupación, se observó que presentan fechas del 15 de mayo de 2009, los recibos en comento se detallan a continuación:

RECIBO "RAF-APN"			
FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
01	15-05-09	Sánchez Cortes Maricela	\$10,000.00
02	15-05-09	Velázquez Sánchez Maricela	10,000.00
03	15-05-09	Velázquez Sánchez Rey David	10,000.00
04	15-05-09	García Sánchez Myriam Sol	10,000.00
05	15-05-09	Valdivia Luna Paulina Mariela	10,000.00
TOTAL			\$50,000.00

Adicionalmente, se observó que su agrupación no se apejó al formato anexo al Reglamento de la materia, toda vez que carece de la cédula de identificación fiscal de la agrupación, y no fue impreso por un tercero autorizado para efectos fiscales.

[Firma]
ALFFYCI/ALP/GJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Aunado a lo anterior no se localizó el registro contable referente al registro de dichas aportaciones.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Corregir la fecha de los recibos, toda vez que esta autoridad electoral está revisando el ejercicio 2008.
- El recibo "RAS-APN" detallado en el cuadro anterior con las fechas de los recibos corregidos y con la totalidad de requisitos que establece el reglamento.
- Las pólizas contables respectivas, así como las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 3.2, 3.3, 11.1, 11.2 y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

EGRESOS

En la resolución CG545/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en donde se trata la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al programa de acción y estatutos de su agrupación en el considerando punto 8 menciona que el día 25 de septiembre de 2008, remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la documentación que de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, en donde se da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación de la Asamblea General, en la que presentó:

- a) Convocatoria a la primera Asamblea General Extraordinaria
- b) Lista de asistencia a la primera Asamblea General Extraordinaria
- c) Acta de Asamblea
- d) Programa de Acción y Estatutos reformados

EFYCUJGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- e) Cuadro comparativo de reformas
- f) Escritura Pública de Protocolización número 74998, expedida por el Lic. Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Público número 8 de Morelos y
- g) Dos discos compactos con documentación básica reformada.

Lo anterior es el antecedente de que se realizaron gastos por dicha protocolización:

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La forma de obtención de recursos para los gastos realizados.
- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos obtenidos y egresos realizados por dichas actividades
- Las pólizas contables respectivas, así como, las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias;
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), 83, párrafo 1, inciso b) fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.5, 4.1, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2 y 13.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de dos mil ocho.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación entregada por su agrupación, que avale la realización de algún evento de las actividades antes descritas.

LFFYCUJEGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Es importante mencionar que las Agrupaciones políticas nacionales son formas de asociaciones que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

En consecuencia, al no reportar egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas, su agrupación estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones perderán su registro, tal como lo indica el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual se transcribe a continuación:

(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el reglamento.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".
- En caso de haber realizado algún evento presentar lo siguiente:
 - Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

FFYCI/SGJERT

7



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

➤ En caso de que se trate de una aportación:

- Presentar los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato.
- El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, párrafo 1, 34, párrafo 4, 35 párrafo 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente hasta el 10 de julio de 2008, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la documentación presentada a esta autoridad electoral, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que laboró en su agrupación política, en particular del que integró los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la

ALFFYC/ISSG/JERT
FR



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO NACIONAL	
NACIONAL	C. ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO
NACIONAL	C. RENÉ JUSTO GONZÁLEZ	VOCAL
NACIONAL	C. RAÚL HERNÁNDEZ VIEYRA	SUPLENTE
NACIONAL	C. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ	VOCAL
NACIONAL	C. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES	SUPLENTE
NACIONAL	C. ENOE SALGADO JAIMES	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ESPINOSA	SUPLENTE
NACIONAL	C. JOSEFINA CELSO VILLEGAS	VOCAL
NACIONAL	C. EMMA SOTELO QUIROZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS CARRERA HERNÁNDEZ	VOCAL
NACIONAL	C. BENITO DE LEÓN SÁNCHEZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. ERNESTO LEONARDO AMADOR	VOCAL
NACIONAL	C. MA. DEL PINAR GONZÁLEZ ARCHUNDIA	SUPLENTE
NACIONAL	C. LETICIA HERRERA ESPARZA	VOCAL
NACIONAL	C. JUAN SOLER VELÁSICO REYES	SUPLENTE
NACIONAL	C. MARCELINA GUADALUPE MENDOZA LUNA	VOCAL
NACIONAL	C. RODRIGO FLORES LOEZA	SUPLENTE
NACIONAL	C. JULIO ESPIN NAVARRETE	VOCAL
NACIONAL	C. CARLOS ROJAS ALMARAZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. LETICIA INFANTE GRIMALDO	VOCAL
NACIONAL	C. MICAELA DEL PILAR TRUJILLO VERGARA	SUPLENTE
	COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE	
NACIONAL	C. ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO
NACIONAL	C. FORTUNATO MONTESINOS LEANA	VOCAL
NACIONAL	C. ERNESTO LEONARDO AMADOR	VOCAL
NACIONAL	C. BENITO OROZCO VELEZMORO	VOCAL
NACIONAL	C. ALEJANDRO DIONISIO VELASCO	VOCAL
NACIONAL	C. GEORGINA ORTIZ OSCOS	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ PILAR BENÍTEZ TOLEDO	VOCAL
NACIONAL	C. OLGA LETICIA HERNÁNDEZ FRAGOSO	VOCAL
NACIONAL	C. RICARDO RÍOS NAJERA	VOCAL
NACIONAL	C. GILDARDO REYNOSO CUEVAS	VOCAL
	COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN	
NACIONAL	C. SILVIA ROMERO SUÁREZ	PRESIDENTA
NACIONAL	C. NOELIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA
NACIONAL	C. BÁRBARA BALTASAR CUATE	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ GUADARRAMA ORTEGA	VOCAL
NACIONAL	C. DELFINO TOLEDANO ALFARO	VOCAL
NACIONAL	C. ARMANDO RAMÍREZ SALDIVAR	VOCAL
NACIONAL	C. MARGARITA RAMÍREZ OCAMPO	VOCAL
	CONTRALOR DE LA COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN	
NACIONAL	C. ELSA AGUIRRE BAHENA	CONTRALORA GENERAL
	COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ACTIVISMO	
NACIONAL	C. PATRICIA AGUILAR GARCÍA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. AGUEDA TORRES VARELA	SECRETARIA
NACIONAL	C. JESÚS OCAMPO GUADARRAMA	VOCAL
NACIONAL	C. FABIOLA HERNÁNDEZ CEJA	VOCAL
NACIONAL	C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO	VOCAL
NACIONAL	C. YAZMÍN GARCÍA SÁNCHEZ	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	VOCAL

EFFYCUJLRS/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
CONSEJO NACIONAL		
NACIONAL	C. ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO
NACIONAL	C. RENÉ JUSTO GONZÁLEZ	VOCAL
NACIONAL	C. RAÚL HERNÁNDEZ VIEYRA	SUPLENTE
NACIONAL	C. JAIME SÁNCHEZ VELEZ	VOCAL
NACIONAL	C. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO FLORES	SUPLENTE
NACIONAL	C. ENOE SALGADO JAIMES	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ESPINOSA	SUPLENTE
NACIONAL	C. JOSEFINA CELSO VILLEGAS	VOCAL
NACIONAL	C. EMMA SOTELO QUIROZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS CARRERA HERNÁNDEZ	VOCAL
NACIONAL	C. BENITO DE LEÓN SÁNCHEZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. ERNESTO LEONARDO AMADOR	VOCAL
NACIONAL	C. MA. DEL PINAR GONZÁLEZ ARCHUNDIA	SUPLENTE
NACIONAL	C. LETICIA HERRERA ESPARZA	VOCAL
NACIONAL	C. JUAN SOLER VELASCO REYES	SUPLENTE
NACIONAL	C. MARCELINA GUADALUPE MENDOZA LUNA	VOCAL
NACIONAL	C. RODRIGO FLORES LOEZA	SUPLENTE
NACIONAL	C. JULIO ESPIN NAVARRETE	VOCAL
NACIONAL	C. CARLOS ROJAS ALMARAZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. LETICIA INFANTE GRIMALDO	VOCAL
NACIONAL	C. MICAELA DEL PILAR TRUJILLO VERGARA	SUPLENTE
COMISION POLITICA PERMANENTE		
NACIONAL	C. ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO
NACIONAL	C. FORTUNATO MONTESINOS LEANA	VOCAL
NACIONAL	C. ERNESTO LEONARDO AMADOR	VOCAL
NACIONAL	C. BENITO OROZCO VELEZMORO	VOCAL
NACIONAL	C. ALEJANDRO DIONISIO VELASCO	VOCAL
NACIONAL	C. GEORGINA ORTIZ OSCOS	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ PILAR BENÍTEZ TOLEDO	VOCAL
NACIONAL	C. OLGA LETICIA HERNÁNDEZ FRAGOSO	VOCAL
NACIONAL	C. RICARDO RÍOS NAJERA	VOCAL
NACIONAL	C. GILDARDO REYNOSO CUEVAS	VOCAL
COMISION DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN		
NACIONAL	C. SILVIA ROMERO SUÁREZ	PRESIDENTA
NACIONAL	C. NOELIA CHAVEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA
NACIONAL	C. BARBARA BALTASAR CUATE	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ GUADARRAMA ORTEGA	VOCAL
NACIONAL	C. DELFINO TOLEDANO ALFARO	VOCAL
NACIONAL	C. ARMANDO RAMÍREZ SALDIVAR	VOCAL
NACIONAL	C. MARGARITA RAMÍREZ OCAMPO	VOCAL
CONTRALOR DE LA COMISION DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN		
NACIONAL	C. ELSA AGUIRRE BAHENA	CONTRALORA GENERAL
COMISION DE FORTALECIMIENTO Y ACTIVISMO		
NACIONAL	C. PATRICIA AGUILAR GARCÍA	PRESIDENTA
NACIONAL	C. AGUEDA TORRES VARELA	SECRETARIA
NACIONAL	C. JESUS OCAMPO GUADARRAMA	VOCAL
NACIONAL	C. FABIOLA HERNÁNDEZ CEJA	VOCAL
NACIONAL	C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO	VOCAL
NACIONAL	C. YAZMIN GARCÍA SÁNCHEZ	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SÁNCHEZ	VOCAL

EFFYCUJRGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	C. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS	PRESIDENTA
NACIONAL	C. JORGE LEÓN SCHIAFFINO PÉREZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. MARIA ARCELIA SÁNCHEZ MIALMA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. ALFONSO SOTELO MARTÍNEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
NACIONAL	C. BÁRBARA BALTASAR CUATE	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
	COMITÉ NACIONAL DE JUSTICIA	
NACIONAL	C. FLOR ANORVE OCAMPO	PRESIDENTA
NACIONAL	C. ZUGIEL CABRERA FLORES	SUPLENTE
NACIONAL	C. LIBRADO TREVINO MARTÍNEZ	VOCAL
NACIONAL	C. GUILLERMINA SÁNCHEZ CORTÉS	SUPLENTE
NACIONAL	C. EDGAR OCAMPO IBARRA	VOCAL
NACIONAL	C. RENÉ CORONEL LANDA	SUPLENTE
NACIONAL	C. LIDIA OROZCO QUIROZ	VOCAL
NACIONAL	C. REY DAVID VELÁSQUEZ SÁNCHEZ	SUPLENTE
NACIONAL	C. JOSÉ PILAR BENÍTEZ TOLEDO	VOCAL
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS VILLEGAS AQUINO	SUPLENTE

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos

FFYCA/EPG/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercer, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

- 2. Por otra parte, del análisis a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación registrada ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que existen 2 personas que ocupan dos cargos, en el Consejo Nacional y en la Comisión Política Permanente, así mismo 1 persona que ocupan 2 cargos diferentes en la Comisión Política Permanente y en el Comité Nacional de Justicia y 1 persona que ocupa dos cargos diferentes en la Comisión de Financiamiento, Presupuesto y Fiscalización y en el Comité Nacional como a continuación se detalla:

Table with 3 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO. Rows include Consejo Nacional, Comisión Política Permanente, Comité Nacional de Justicia, and Comisión de Financiamiento, Presupuesto y Fiscalización.

En consecuencia, se le solicita las aclaraciones del porque las personas antes citadas ocupan cargos a nivel nacional y en la Comisión Política Permanente

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JLPC/ERT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAP0/3460/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en la Comisión Nacional de Justicia, en la Comisión Financiamiento, Presupuesto y Fiscalización y en el Comité Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 14.2 del reglamento de la materia.

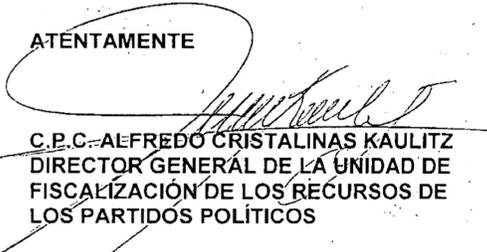
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**C.P.C.-ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento - Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Minutario.


LFFYCNJLPGJERT

12

**MOVIMIENTO SOCIAL
PARA EL NUEVO MILENIO**

Cuernavaca Morelos a 19 de Agosto del 2009

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz
Director General de la Unidad de Fiscalización
De los Recursos de los Partidos Políticos
P R E S E N T E



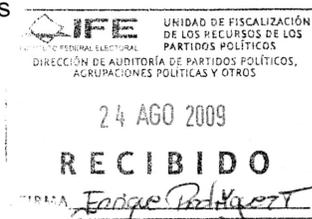
En contestación a su oficio No UF/DAPPAPO/3460/09 de fecha 28 de julio y recibido el 11 de agosto del presente año, donde envía los Errores y Omisiones del Informe Anual 2008 de la APN Movimiento Social para el Nuevo Milenio. Por lo anterior le remito la solventación de los puntos requeridos en dicho oficio.

Agradeciendo la atención que tenga a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Política con Libertad y Patriotismo”

Maricela Sanchez Cortes
Maricela Sanchez Cortes
Presidenta



**MOVIMIENTO SOCIAL
PARA EL NUEVO MILENIO**



En contestación al No oficio No UF/DAPPAPO/3460/09 enviado por la unidad de fiscalización de los recursos de los partidos políticos de fecha 28 de julio del 2009 y recibido el 11 de agosto del 2009, por esta agrupación, le presento las solventaciones de los puntos indicados en dicho oficio.

Balanzas de Comprobación.

1.- Se presentan los auxiliares contables y las balanzas de comprobación de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Informe Anual.

1.- Se incluye el formato "IA-APN con las correcciones pertinentes.

Las balanzas mensuales y la anual consolidada al 31 de diciembre del 2008.

No se se presentan los estados de cuenta bancarios y conciliaciones mensuales, por no contar recursos financieros.

2.- Se incluyen los formatos IA-2- APN, IA-3-APN y IA-4-APN debidamente requisitados.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo.

No se corriegen la fecha del los recibos por motivos que las aportaciones fueron en el año 2009.

El formato CF-RAF-APN con las correcciones incluidas.

Se presentan las balanzas de comprobación y auxiliares contables.

Egresos

En relación a la forma de obtención de los recursos gastados para la protocolización de la escritura publica No 74998 expedida por el notorio publico No 8 Lic Alfredo Gutierrez Quntanilla. Dichos gastos fueron cubiertos por la Arq Georgina Ortiz Oscos asociada de esta agrupación. Se incluyen los formatos RAS-APN y el CF-RAS- APN

En lo referente a los puntos de documentación comprobatoria, polizas contables y estados de cuenta bancarios, no se incluyen debido ha que no se presento manejo de recursos financieros.

Gastos en Actividades Especificas.

No se realizaron actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación socioeconomica y Política y tareas Editoriales: Por motivos que no se contaban con recursos economicos, para el pago de ponentes y servicios logísticos. Se solicito a las

instituciones educativas los contenidos temáticos de cursos en relación a las actividades políticas, así mismo se solicitó los materiales bibliográficos para presentarlos en el programa editorial, para su financiamiento de su publicación en el año 2009.

Organos Directivos

1.- Por motivos del inicio de actividades en el 2008 por parte de esta agrupación los compañeros que la integran llegaron al acuerdo de no cobrar honorarios, hasta la consolidación de la agrupación. Por tal motivo no proceden polizas, recibos de pago, cheques, auxiliares contables, balanzas y contratos de prestación de servicios.

2.- En relación a la duplicación de cargos de personas, en el Consejo nacional, Comité Nacional de Justicia, Comité nacional, Comisión Política Permanente y Comisión de Financiamiento Presupuesto y Fiscalización se actualizarán en las próximas asambleas, nombrando nuevos responsables con el fin de que las actividades se realicen con mayor eficiencia y eficacia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mancels', is written over a horizontal line.